



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- La presente Ordenanza tiene por objeto la reglamentación del Referéndum Obligatorio previsto en el artículo 180 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 2º.- Podrán presentar solicitud de convocatoria a referéndum obligatorio ante el Concejo Deliberante que tratará en Sesión Especial convocada al efecto:

- El Intendente Municipal
- La Junta Electoral por unanimidad de sus miembros
- Un Elector con el apoyo del 5% del padrón electoral
- El Concejo Deliberante a pedido fundado por escrito de 2/3 de los miembros (en los casos previstos en el artículo 180 de la Carta Orgánica Municipal)

ARTÍCULO 3º.- El Concejo Deliberante aprobará la Ordenanza de convocatoria a referéndum obligatorio con mayoría absoluta del total de sus miembros y la remitirá al Departamento Ejecutivo Municipal.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTICULO 4º.- La Ordenanza que aprueba la convocatoria a referéndum obligatorio debe contener:

- a) El texto íntegro de la norma de alcance general a ser sancionada o derogada o el artículo objeto de modificación.
- b) La pregunta que ha de responder el electorado, la que deberá redactarse en forma afirmativa con objetividad, claridad y precisión sin insinuar directa o indirectamente el sentido de la respuesta y no admitirá más alternativa que la del Sí o del No.
- c) La obligatoriedad del voto del Electorado.
- d) La fecha de realización del Referéndum.

ARTICULO 5º.- La convocatoria a referéndum deberá ser publicado por el Departamento Ejecutivo Municipal en el Boletín Oficial Municipal en un plazo que no supere los quince (15) días posteriores a la remisión efectuada por el Concejo Deliberante.

ARTICULO 6º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá convocar al referéndum obligatorio dentro de un plazo no inferior a 30 días y no superior a 180 días desde la fecha de publicación del Boletín Municipal, pudiendo realizar la misma conjuntamente con las primeras elecciones de renovación de autoridades municipales.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTÍCULO 7º.- La difusión de la convocatoria deberá realizarse en emisoras radiales durante 5 días. En medios gráficos y televisivos.

ARTICULO 8º.- El Electorado deberá manifestarse por Sí o por No en boletas separadas de un mismo tamaño, color, forma y texto según modelo adjunto en Anexo I que integra la presente Ordenanza.

ARTICULO 9º.- La Ordenanza sometida a referéndum obligatorio es aprobada cuando el voto afirmativo obtiene la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos y queda promulgada automáticamente.

ARTICULO 10.- En caso de que la Ordenanza sometida a referéndum obligatorio obtenga un resultado negativo, no podrá ser tratada en el año legislativo siguiente.

ARTICULO 11.- Será de aplicación al referéndum obligatorio las disposiciones de la Ordenanza Electoral en cuanto no se opongan a la presente Ordenanza.

ARTICULO 12.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Catamarca, a los Veintidós Días del Mes de Septiembre del
Año Dos Mil Cinco.

ORDENANZA N° 3945/05

Expte. C.D. N° 693-B-04

FDO: PROF. RUBEN ANTONIO HERRERA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DRA. VERONICA A. RODRIGUEZ CALASCIBETTA
SECRETARIA PARLAMENTARIA DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ANEXO I

CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
(Consignar lo que corresponda)

FECHA DE REALIZACION
(en letras día, mes y año)

CONVOCATORIA

A

REFERENDUM OBLIGATORIO

(Consignar lo que corresponda)

En virtud de Ordenanza N°
(Consignar lo que corresponda)

PREGUNTA

(Consignar la pregunta correspondiente)

SI

CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
(Consignar lo que corresponda)

FECHA DE REALIZACION
(en letras día, mes y año)

CONVOCATORIA

A

REFERENDUM OBLIGATORIO

(Consignar lo que corresponda)

En virtud de Ordenanza N°
(Consignar lo que corresponda)

PREGUNTA

(Consignar la pregunta correspondiente)

NO